

OBJETO A CONTRATAR **CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE BIENES PARA APOYAR A LA LIGA DE FÚTBOL DE CASANARE PARA PARTICIPAR EN EL TORNEO NACIONAL DE INTERCLUBES DIFÚTBOL 2026 A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.**

Ítems	UNSPSC	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Unidad Medida	CANTIDAD	PRECIOS MERCADO ACEPTADOS INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	90101501	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO : Prestar y garantizar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) en la ciudad de villavicencio, los días 25 de julio y 1, 15 y 22 de agosto de 2026, para la participación en el evento a la delegación de fútbol aficionado de casanare que participara en el torneo de interligas de la DIFUTBOL en los encuentros a desarrollarse en la ciudad de villavicencio . Se tiene previsto de 1 a 23 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante por día, durante cuatro días, para un total de 276 servicios de alimentación durante el desarrollo del evento. El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El servicio de alimentación se prestará: DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREALES: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos; E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos; El servicio de alimentación debe ser entregado para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos. En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario; Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y salubridad exigidas para la manipulación de alimentos. Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con la Liga e Indercas, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:30 a 9:30 a.m., almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 a 10:00 p.m. Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.	Servicio	276	\$ 24.000,00	\$ 6.624.000,00
2	90111501	SERVICIO DE ALOJAMIENTO: Prestar y garantizar el servicio de alojamiento para las delegaciones de casanare a participar en el torneo de fútbol aficionado interligas de la difutbol , en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de villavicencio en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas, de conformidad al calendario deportivo. Prestar y garantizar el servicios de alojamiento por noche, durante 4 noches para 23 personas, para un total de 94 servicios, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de villavicencio . El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero ubicados en zona urbana y preferiblemente cerca a los escenarios donde se va a concentrar la delegación deportiva, debe ser en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado, aire acondicionado y servicio de televisión, en hotel, no se aceptan los denominados residencias o moteles; la distribución de las habitaciones se hará por género y una persona por cama, se prohíbe el uso de camarotes, cumpliendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. Para el reconocimiento del pago del alojamiento, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y el delegado, certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.	Servicio	92	\$ 130.000,00	\$ 11.960.000,00

OBJETO A CONTRATAR **CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE BIENES PARA APOYAR A LA LIGA DE FÚTBOL DE CASANARE PARA PARTICIPAR EN EL TORNEO NACIONAL DE INTERCLUBES DIFÚTBOL 2026 A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.**

Ítems	UNSPSC	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Unidad Medida	CANTIDAD	PRECIOS MERCADO ACEPTADOS INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
3	53102900	UNIFORME DE COMPETICIÓN PARA FÚTBOL – DISEÑO CABALLERO Uniforme de competición para caballero, elaborado en tela poliéster tipo microfibra con tecnología Dry-Fit, de alta transpirabilidad, con propiedades de absorción de humedad y secado rápido, diseñado para brindar comodidad y óptimo desempeño durante la práctica deportiva. El uniforme estará compuesto por: Camiseta deportiva de manga corta, cuello redondo, confeccionada en tela poliéster tipo microfibra con tecnología Dry-Fit, debidamente marcada con el nombre del Club Bicentenario en la parte superior de la espalda, numeración reglamentaria en la parte frontal y posterior, de acuerdo con los lineamientos establecidos para la competencia. Pantoneta deportiva elaborada en la misma tela, con pretina encauchada y cordón ajustable. Medias profesionales para fútbol, fabricadas en material nylon de alta resistencia, diseñadas para ofrecer ajuste, comodidad y durabilidad durante la competencia. Los colores institucionales, diseño gráfico, distribución de logotipos, numeración, tipografía y tallas serán definidos y aprobados previamente por INDERCAS, conforme a la imagen institucional y a los requerimientos técnicos establecidos para la participación del Club Bicentenario en el torneo organizado por DIFÚTBOL, que se realizará en la ciudad de Villavicencio.	und	18	\$ 161.000,00	\$ 2.898.000,00
4	53102900	UNIFORME DE COMPETICIÓN PARA FÚTBOL – DISEÑO CABALLERO Uniforme de competición para caballero, elaborado en tela poliéster tipo microfibra con tecnología Dry-Fit, de alta transpirabilidad, con propiedades de absorción de humedad y secado rápido, diseñado para brindar comodidad y óptimo desempeño durante la práctica deportiva. El uniforme estará compuesto por: Camiseta deportiva de manga corta, cuello redondo, confeccionada en tela poliéster tipo microfibra con tecnología Dry-Fit, debidamente marcada con el nombre del Club Bicentenario en la parte superior de la espalda, numeración reglamentaria en la parte frontal y posterior, de acuerdo con los lineamientos establecidos para la competencia. Pantoneta deportiva elaborada en la misma tela, con pretina encauchada y cordón ajustable. Medias profesionales para fútbol, fabricadas en material nylon de alta resistencia, diseñadas para ofrecer ajuste, comodidad y durabilidad durante la competencia. Los colores institucionales, diseño gráfico, distribución de logotipos, numeración, tipografía y tallas serán definidos y aprobados previamente por INDERCAS, conforme a la imagen institucional y a los requerimientos técnicos establecidos para la participación del Club Real Paz en el torneo organizado por DIFÚTBOL, que se realizará en la ciudad de Villavicencio.	und	36	\$ 161.000,00	\$ 5.796.000,00

OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE BIENES PARA APOYAR A LA LIGA DE FÚTBOL DE CASANARE PARA PARTICIPAR EN EL TORNEO NACIONAL DE INTERCLUBES DIFÚTBOL 2026 A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.

Ítems	UNSPSC	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Unidad Medida	CANTIDAD	PRECIOS MERCADO ACEPTADOS INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
5	78111802	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERDEPARTAMENTAL: PAZ DE ARIPORO - VILLAVICENCIO IDA Y REGRESO Realizar y garantizar el transporte terrestre interdepartamental para veintitrés (23) deportistas, mediante dos (2) desplazamientos por cada participante (ida y regreso), en la ruta comprendida entre el municipio de Paz de Aripuro (Casanare) y la ciudad de Villavicencio (Meta). Lo anterior corresponde a cuarenta y seis (46) trayectos individuales (23 de ida y 23 de regreso), equivalentes a un total de noventa y dos (92) servicios de transporte, considerando cada trayecto por pasajero como una unidad de servicio. El servicio de Transporte se debe prestar en vehículos automotores de servicio público que cuenten con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, para el transporte de pasajeros interdepartamental y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad. La cantidad podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento. El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. Prestar los servicios de transporte según ESPECIFICACIONES TÉCNICAS detalladas en el presente estudio previo. De acuerdo con el cronograma y fechas establecidas por el organismo deportivo a apoyar e Indercas. Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas de seguro obligatorio SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual (RCE) por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor, revisión técnico-mecánica, licencia del conductor; así mismo debe estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas. Disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas, el tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y/o accidente de tránsito no debe superar una (1) hora y este debe ser con iguales características a las estipuladas inicialmente. El contratista debe prever la salida de los vehículos desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del ministerio de transporte e invías y asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de la liga en certamen apoyado de acuerdo con las fechas de realización de este. Determinar el cronograma de salida y regreso para la participación en el evento y regreso de este, coordinado con el Indercas y la Liga apoyada de acuerdo con el estado de movilidad de las vías a transitar. Garantizar el manejo de los protocolos de bioseguridad, el distanciamiento social y los protocolos de asepsia para evitar la propagación del virus, respecto a las medidas de emergencia sanitaria vigente, en vehículos con los cuales se prestará el servicio de transporte, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Ministerio del Transporte Salud y demás instancias del orden nacional, regional, departamental o municipal, que tengan que ver o incidan el tema del servicio. Para el servicio de transporte terrestre el reconocimiento del pago se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, en las cuales se detallará claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan al titular (Una sola persona no podrá firmar por todos). Para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirá las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales.	Und	92	\$ 128.000,00	\$ 11.776.000,00

OBJETO A CONTRATAR **CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE BIENES PARA APOYAR A LA LIGA DE FÚTBOL DE CASANARE PARA PARTICIPAR EN EL TORNEO NACIONAL DE INTERCLUBES DIFÚTBOL 2026 A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.**

Ítems	UNSPSC	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Unidad Medida	CANTIDAD	PRECIOS MERCADO ACEPTADOS INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
6	78111802	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERDEPARTAMENTAL: YOPAL VILLAVICENCIO IDA Y REGRESO Realizar y garantizar veintitrés (23) desplazamientos de transporte terrestre interdepartamental entre el municipio de Yopal y la ciudad de Villavicencio por trayecto (ida o regreso), para un total de cuarenta y seis (46) trayectos. Estos desplazamientos corresponden a la ejecución de tres (3) viajes completos de ida y regreso para la delegación deportiva, conforme a la programación establecida por la organización del torneo. El servicio de Transporte se debe prestar en vehículos automotores de servicio público que cuenten con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, para el transporte de pasajeros interdepartamental y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad. La cantidad podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento. El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. Prestar los servicios de transporte según ESPECIFICACIONES TÉCNICAS detalladas en el presente estudio previo. De acuerdo con el cronograma y fechas establecidas por el organismo deportivo a apoyar e Indercas. Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas de seguro obligatorio SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual (RCE) por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor, revisión técnico-mecánica, licencia del conductor; así mismo debe estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas. Disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas, el tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y/o accidente de tránsito no debe superar una (1) hora y este debe ser con iguales características a las estipuladas inicialmente. El contratista debe prever la salida de los vehículos desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del ministerio de transporte e invias y asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de la liga en certamen apoyado de acuerdo con las fechas de realización de este Determinar el cronograma de salida y regreso para la participación en el evento y regreso de este, coordinado con el Indercas y la Liga apoyada de acuerdo con el estado de movilidad de las vías a transitar. Garantizar el manejo de los protocolos de bioseguridad, el distanciamiento social y los protocolos de asepsia para evitar la propagación del virus, respecto a las medidas de emergencia sanitaria vigente, en vehículos con los cuales se prestará el servicio de transporte, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Ministerio del Transporte Salud y demás instancias del orden nacional, regional, departamental o municipal, que tengan que ver o incidan el tema del servicio. Para el servicio de transporte terrestre el reconocimiento del pago se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, en las cuales se detallará claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan al titular (Una sola persona no podrá firmar por todos). Para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirá las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales.	Servicio	92	\$ 103.000,00	\$ 9.476.000,00
						\$ 48.530.000,00

CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE BIENES PARA APOYAR A LA LIGA DE FÚTBOL DE CASANARE PARA PARTICIPAR EN EL TORNEO NACIONAL DE INTERCLUBES DIFÚTBOL 2026 A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.

VALOR OFRECIDO

El valor de la cotización deberá incluir todos los gastos en que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como el IVA, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios y los demás impuestos tasas y derechos nacionales, departamentales o municipales, aplicables al negocio jurídico.

COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (elementos a proveer, personal requerido, transporte, bodegaje, comunicaciones, costos de importación, entre otros)
 OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).

Estampilla pro-cultura 1%
 Estampilla pro-anciano 3%
 Estampilla Pro-desarrollo 1%
 Estampilla Tasa Pro-deporte 2.5%
 Estampilla Tasa Pro unitropico 1.5%
 IVA

Retención en la fuente variable según la calidad del oferente
 Industria y comercio variable según la calidad del oferente
 Demás impuestos establecidos en el departamento


HEILEEN SAIDE SANCHEZ GODOY
 CPSP 0029-2026